

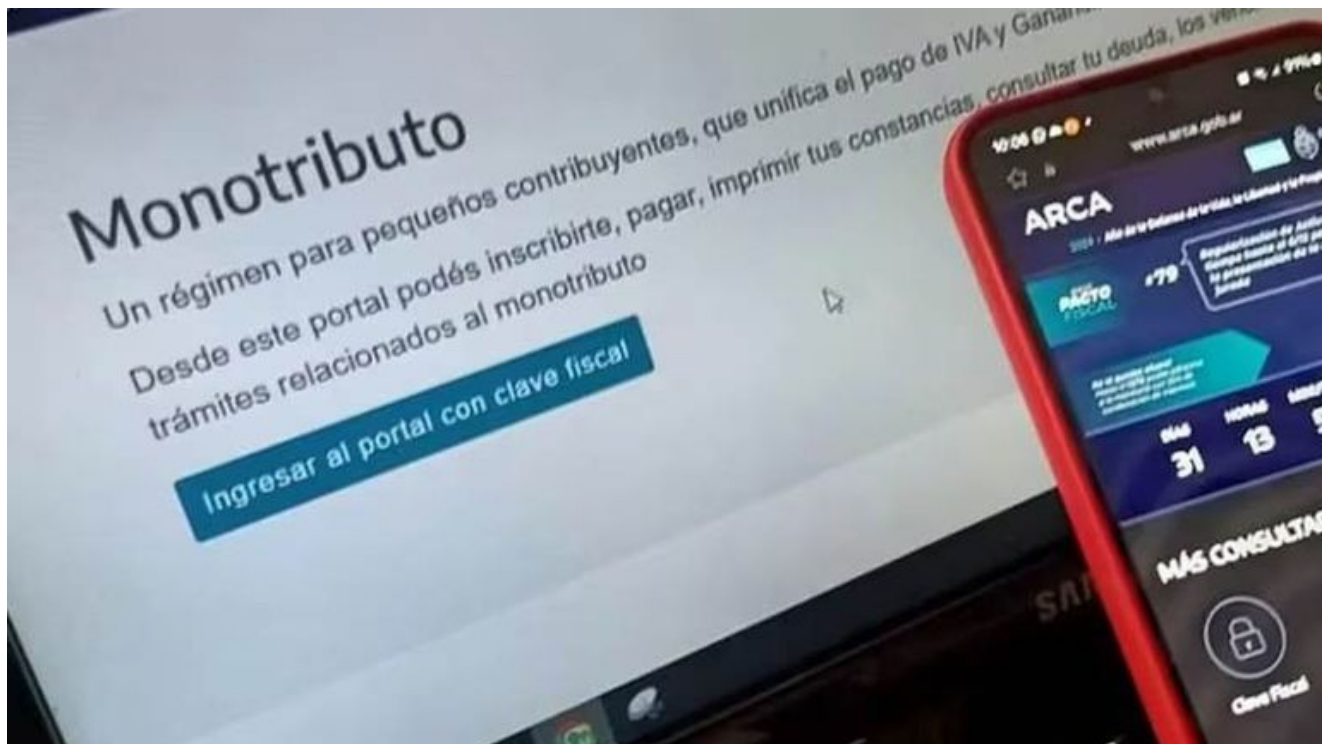
ARCA 2025: cuánto se paga de monotributo desde agosto y el paso a paso para la recategorización

03/08/2025



La ARCA (Agencia de Recaudación y Control Aduanero) comunicó que, a partir de agosto de 2025, regirán nuevos valores y escalas correspondientes al impuesto Monotributo. En este artículo, te contamos todo lo que tenés que saber para -si es que te corresponde- llevar a cabo la recategorización del Monotributo.

Cabe recordar que la **ARCA** sostiene que la **recategorización** -del **Monotributo**- es una evaluación de parámetros que deben realizar los **monotributistas** para saber si se encuadran en la misma categoría en la que están o deben modificarla. Así, si los parámetros superan o son inferiores a los de la categoría vigente, corresponde realizar la **recategorización**.



A partir de agosto de 2025, habrán nuevos valores y escalas correspondientes al impuesto Monotributo.

Para hacer la **recategorización** en el **Monotributo** 2025, es preciso seguir al pie de la letra la guía que la **ARCA** detalla en su sitio web oficial. Aquel **monotributista** que desee cumplimentar la **recategorización** en el **Monotributo** deberá atender los siguientes pasos:

- Ingresar al portal web de **Monotributo**.
- Indicar CUIT, clave fiscal y presionar «Aceptar».
- Seleccionar la opción «**Recategorizarme**» (cabe recordar que este trámite solo está disponible en enero y julio, los meses habilitados para la **recategorización**; además a través de esta opción se podrán observar a título informativo los datos que posee la **ARCA** de cada situación tributaria).
- Antes de continuar, es importante revisar las escalas vigentes para confirmar cuál corresponde, haciendo clic en «**ESCALAS VIGENTES**».
- Seleccionar la opción «Continuar **recategorización**» e Informar los nuevos parámetros (ingresos facturados durante los últimos 12 meses, superficie afectada a la

actividad, consumo de energía eléctrica, etc.).

- El sistema consultará si se utiliza un local para la actividad. Si la respuesta es «NO», se debe presionar «CONTINUAR». En caso de responder «SÍ», habrá que cargar los datos del establecimiento.
- Finalmente, el sistema calculará y mostrará la categoría correspondiente según los datos ingresados. Si hay algún error, se puede corregir con el botón «VOLVER»; si todo está correcto, solo resta hacer clic en «CONFIRMAR CATEGORÍA».
- Indicar la opción «Imprimir credencial».
- El sistema emitirá el F.184 -como comprobante de la **recategorización** realizada- y la nueva Credencial de Pago.

En el portal de la **ARCA**, se incluye el cuadro de Montos y categorías vigentes, que permite establecer los parámetros y valores a abonar por los **monotributistas**. Las categorías van de la A la K y, de acuerdo a los ingresos brutos del **monotributista**, se calcula el importe mensual correspondiente al **Monotributo**.



Para hacer la recategorización en el Monotributo, es preciso seguir al pie de la letra la guía que la ARCA detalla en su sitio web oficial.

Cabe recordar que los **monotributistas** disponen hasta el próximo 5 de agosto para realizar la **recategorización** obligatoria. En el caso de no completar este trámite dentro del plazo establecido, la [ARCA](#) se encargará de **recategorizar** al **contribuyente** de manera automática y por oficio, basándose en los datos disponibles.

Asimismo, es oportuno señalar que, a partir del 1ro de agosto de 2025, las categorías vigentes del **Monotributo** son las siguientes:

- Categoría A: \$8.992.597,87.
- Categoría B: \$13.175.201,52.
- Categoría C: \$18.473.166,15.
- Categoría D: \$22.934.610,05.
- Categoría E: \$26.977.793,60.
- Categoría F: \$33.809.379,57.
- Categoría G: \$40.431.835,35.

- Categoría H: \$61.344.853,64.
- Categoría I: \$68.664.410,05.
- Categoría J: \$78.632.948,76.
- Categoría K: \$94.805.682,90.

Los montos mensuales que deberán abonar los **monotributistas** según la categoría en la que se encuentren inscriptos son los siguientes:

- Categoría A: \$37.085,74 servicios y venta de bienes muebles.
- Categoría B: \$42.216,41 servicios y venta de bienes muebles.
- Categoría C: \$49.435,58 servicios y \$48.320,22 venta de bienes muebles.
- Categoría D: \$63.357,80 servicios y \$61.824,18 venta de bienes muebles.
- Categoría E: \$89.714,31 servicios y \$81.070,26 venta de bienes muebles.
- Categoría F: \$112.906,59 servicios y \$97.291,54 venta de bienes muebles.
- Categoría G: \$172.457,38 servicios y \$118.920,05 venta de bienes muebles.
- Categoría H: \$391.400,62 servicios y \$238.038,48 venta de bienes muebles.
- Categoría I: \$721.650,46 servicios y \$355.672,64 venta de bienes muebles.
- Categoría J: \$874.069,29 servicios y \$434.895,92 venta de bienes muebles.
- Categoría K: \$1.208.890,60 servicios y \$525.732,01 venta de bienes muebles.

Fuente: La Mañana de Neuquén.